



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020.**

### ALCALDÍA, VICEALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO

- 1.- Instar la adopción de las medidas necesarias para la contención de la evolución de la pandemia de coronavirus (COVID 19).

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 2.- Avocar la competencia para la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza del Carmen y rehabilitación de su aparcamiento subterráneo, y delegar en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

### A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Autorizar el contrato, con prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas, 22 con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual de 1.766.551,41 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, reservado lote 3 subcontratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, DA. 4<sup>a</sup> LCSP, y el gasto plurianual de 5.352.084,15 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Chamartín.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, y el gasto plurianual de 658.309,31 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del distrito durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y el gasto plurianual de 991.754,80 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.



- 7.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión social en el distrito y el gasto plurianual de 722.861,35 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 8.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 9.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la puesta a disposición del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas con patología dual en tratamiento en la red de Madrid Salud y el gasto plurianual de 877.120,45 euros, como presupuesto del mismo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2021 del contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de planificación, diseño, coordinación y desarrollo de un proyecto piloto en el marco del sistema de orientación urbana <<LEERMADRID>>, y el gasto plurianual de 744.357,83 euros, como presupuesto del mismo.
- 12.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea 2020.
- 13.- Aprobar la convalidación de la omisión de la designación del representante de la Intervención General para la asistencia al acta de recepción del suministro de elementos y dispositivos de seguridad en bibliotecas públicas.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.749.281,32 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 15.- Autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la viabilidad y sostenimiento de entidades y clubes deportivos cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO



- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 840.664,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión del centro de innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.967,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.126,78 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 19.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Camarines Sur" del Área de Planeamiento Específico 09.05 "Las Monjas-La Rinconada". Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 20.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación "Actuación aislada en inmueble sito en la calle de Peironcely, 10" (acción 13E049{ }-04). Distrito de Puente de Vallecas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.038.581,59 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de 75 viviendas de uso individual para personas sin hogar en situación de calle: "Construyendo Hogar. Housing First".
- 22.- Convalidar el gasto de 39.441,62 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 23.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.
- 24.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4<sup>a</sup> LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.885.870,42 euros, como presupuesto del mismo.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.132.745,02 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-led".
- 26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres



víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 3.676.233,62 euros, como presupuesto del mismo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la avenida de Buenos Aires número 17 con vuelta a la calle de Sierra Salvada, y el gasto plurianual de 5.751.178,51 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 28.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal de Aluche, distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA, VICEALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO**

### **1.- Instar la adopción de las medidas necesarias para la contención de la evolución de la pandemia de coronavirus (COVID 19).**

A propuesta “in voce” del Alcade, de la Vicealcaldesa y de los titulares de las Áreas de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Instar a las Áreas de Gobierno, competentes según la materia, a adoptar las resoluciones pertinentes para la consecución de las siguientes medidas a partir del 1 de septiembre:

- campaña de información intensiva con Voluntarios por Madrid y Protección Civil, coordinada por Madrid Salud, sobre medidas de protección individual dirigida especialmente a los jóvenes.
- cierre de parques y jardines desde 10 de la noche a 6 de la mañana.
- cierre de piscinas municipales de verano.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **2.- Avocar la competencia para la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza del Carmen y rehabilitación de su aparcamiento subterráneo, y delegar en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.**

La Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, tras la realización de estudios preliminares para la redacción del proyecto de remodelación de la Plaza del Carmen, concluyó en su informe de 30 de marzo de 2020, en la imposibilidad de abordar la remodelación de la Plaza del Carmen sin afectar de manera profunda al aparcamiento subterráneo ubicado en la misma plaza por la indisoluble interdependencia física entre ambas estructuras.

El contrato para la construcción y explotación de dicho aparcamiento fue acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de febrero de 1968, habiendo finalizado la concesión el 14 de mayo 2020.

Por ello, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, considera necesario, en el marco de la licitación del nuevo contrato de concesión del servicio público del referido aparcamiento, abordar una remodelación de la citada infraestructura al objeto de resolver los problemas de filtraciones y su adecuación a la normativa actual que, según informe de los servicios técnicos municipales de fecha 7 de mayo de 2020, requiere actuar sobre la plaza en superficie.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.<sup>º</sup> 1.2 f) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, corresponde a la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras la competencia de redactar, planificar y ejecutar las obras de urbanización o de infraestructuras urbanas en el espacio público que sean competencia de esa Dirección General.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 14.<sup>º</sup> 1.1 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad tiene delegada la competencia para regular, promover, gestionar administrativamente e inspeccionar los aparcamientos de titularidad municipal ya sean de uso residencial, rotacional o mixto o disuasorio.

No obstante, existen razones técnicas que aconsejan que la ejecución del proyecto de remodelación del espacio público de la Plaza del Carmen y



rehabilitación de su aparcamiento subterráneo sea asumido en su totalidad por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, por lo que el objeto de la citada concesión incluirá ambas obras, así como la explotación del servicio público de aparcamiento.

Dichas razones derivan de la imposibilidad de abordar la remodelación de la Plaza del Carmen sin afectar de manera profunda al aparcamiento subterráneo dada la indisoluble interdependencia física entre ambas estructuras, ya que la plaza es la cubierta del aparcamiento y porque constructivamente las servidumbres son tantas que sólo se pueden acometer conjuntamente para el éxito de ambas. En consecuencia, es necesaria la redacción de un único proyecto de construcción integral que resuelva en una actuación unificada los problemas de cada espacio y de respuestas a las demandas y necesidades de adaptación tanto del aparcamiento como de la plaza, atendiendo de forma equilibrada a todas las necesidades.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras conforme a lo dispuesto en el apartado 10.º 1.2 f) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo la ejecución del proyecto de remodelación del espacio público de la Plaza del Carmen y rehabilitación de su aparcamiento subterráneo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras en el apartado 10.º 1.2 f) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a la ejecución del proyecto de remodelación del espacio público de la Plaza del Carmen y rehabilitación de su aparcamiento subterráneo.

**Segundo.-** Delegar en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la competencia avocada en el apartado primero.



Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dicha actuación se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

**Tercero.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**Cuarto.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Se faculta a la titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

**Sexto.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**Séptimo.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS**

**3.- Autorizar el contrato, con prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas, 22 con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo y el gasto plurianual de 1.766.551,41 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato con prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas, 22, del Distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, con un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2020, siendo su finalización el 15 de agosto de 2023, y autorizar el gasto plurianual de 1.766.551,41 euros, exento de IVA, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U3 y 2014/24/U3, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Primero: Autorizar el contrato con prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil sita en la calle Rodas, 22, del Distrito Centro con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, y un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2020, siendo su finalización el 15 de agosto de 2023.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 1.766.551,41 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.99 "Centros docentes de Educación Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados



por empresas y profesionales”, o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2020	56.239,53 euros
Año 2021	621.788,39 euros
Año 2022	630.197,81 euros
Año 2023	458.325,68 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, reservado lote 3 subcontratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, DA. 4ª LCSP, y el gasto plurianual de 5.352.084,15 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Chamartín.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Contrato de Servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, (reservado lote 3 subcontratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP), con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha de inicio prevista el 1 de septiembre de 2020, y el gasto plurianual de 5.352.084,15 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Primero: Autorizar el Contrato de Servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, 3 lotes, (reservado lote 3 subcontratación con centros especiales de empleo o con empresas de inserción, D.A. 4ª LCSP), con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha de inicio prevista el 1 de septiembre de 2020.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 5.352.084,15 euros (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose:



Aplicación Presupuestaria	2020	2021	2022
001/205/323.01/212.00	59.987,61	239.950,45	179.962,84
001/205/933.02/212.00	47.414,06	189.656,22	142.242,17
001/205/342.01/212.00	17.642,04	70.568,18	52.926,14
001/205/323.01/227.00	255.087,13	1.020.348,54	765.261,41
001/205/933.02/227.00	174.846,55	699.386,23	524.539,68
001/205/342.01/227.00	431,34	1.725,37	1.294,03
001/205/933.02/227.99	113.601,77	454.407,08	340.805,31

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito, y el gasto plurianual de 658.309,31 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Fuencarral el Pardo, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses desde el 1 de diciembre de 2020, o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, y autorizar el gasto plurianual de 658.309,31 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Primero - Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del distrito de Fuencarral-El Pardo, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, desde el 1 de diciembre de 2020 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

Segundo - Autorizar el gasto plurianual de 658.309,31 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, o equivalentes, y con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria 001/208/342.01/227.01.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	73.584,47 euros
2022	73.584,46 euros"



Aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.01

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	255.570,19 euros
2022	255.570,19 euros"

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del distrito durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 y el gasto plurianual de 991.754,80 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del Distrito de Usera durante los cursos 2020-2021 Y 2021-2022, con un plazo de duración de 24 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2020, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 991.754,80 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17, 156, 157 y 158 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los Centros Culturales Meseta de Orcasitas, Orcasur, Usera, Centro Juvenil Usera y en los Centros Socioculturales San Fermín y Cánovas del Castillo del Distrito de Usera durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 con un plazo de duración de 24 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2020, prorrogable.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 991.754,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/33401/22707 o equivalente del presupuesto municipal y con el desglose de anualidades que se indican:



Año 2020, por importe de 113.596,77 euros.  
Año 2021, por importe de 495.881,88 euros.  
Año 2022, por importe de 382.276,15 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión social en el distrito y el gasto plurianual de 722.861,35 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión social en el distrito de San Blas-Canillejas, por un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de diciembre de 2020 o, en su caso, la fecha de su formalización del contrato.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la inclusión social en el Distrito de San Blas-Canillejas, por un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 10 de diciembre de 2020 o, en su caso, la fecha de su formalización.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual de 722.861,35 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/23106/22799 o equivalente, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2020, por importe de 0,00 euros
- Año 2021, por importe de 359.791,40 euros
- Año 2022, por importe de 363.069,95 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Quedar enterada del Decreto de 19 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 27 de marzo de 2020.**

A la vista de la memoria justificativa del Departamento de Servicios Sociales, el Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 19 de junio de 2020, por el que se acuerda la ampliación de plazo del contrato de emergencia para la prestación de un servicio para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, hasta el 31 de octubre de 2020 y por un importe máximo estimado de 400.000,00 euros (IVA incluido).

El contrato de emergencia fue adjudicado el 27 de marzo de 2020 a ESTABLECIMIENTOS PLAZA, S.A. con CIF A28793016, con un plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 hasta el fin del estado de alarma. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 16 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA



Quedar enterada del decreto de 19 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas relativo a la ampliación de plazo del contrato de emergencia para manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 hasta el 31 de octubre de 2020. Que fue adjudicado mediante decreto de 27 de marzo de 2020 a ESTABLECIMIENTOS PLAZA, S.A. con CIF A28793016.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**9.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la puesta a disposición del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas con patología dual en tratamiento en la red de Madrid Salud y el gasto plurianual de 877.120,45 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta a disposición del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas con patología dual en tratamiento en la red de Madrid Salud y el gasto plurianual de 877.120,45 euros, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta a disposición del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas con patología dual en tratamiento en la red de Madrid Salud, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 877.120,45 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con adicciones" o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
Año 2021	400.175,19 euros
Año 2022	440.231,45 euros
Año 2023	36.713,81 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **10.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2021 del contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2021 del contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

Al aumentar el importe del gasto generado por este contrato para el ejercicio 2021 hasta el 88,69% respectivamente del crédito inicial de vinculación jurídica del Presupuesto corriente, corresponde a la Junta de Gobierno, con carácter previo a la aprobación del gasto plurianual por el órgano de contratación, la elevación de los porcentajes a que se refiere el citado art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen especial de Madrid y en la Base 29.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Elevar hasta el 88,69% el porcentaje de gasto imputado a la anualidad de 2021 del contrato de obras de construcción de campos de rugby en la parcela 5.47 del Ensanche de Vallecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en la Base 29.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el contrato de servicios de planificación, diseño, coordinación y desarrollo de un proyecto piloto en el marco del sistema de orientación urbana <<LEERMADRID>>, y el gasto plurianual de 744.357,83 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de planificación, diseño, coordinación y desarrollo de un proyecto piloto en el marco del sistema de orientación urbana <<LEERMADRID>>, y el gasto plurianual de 744.357,83 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 04 de julio de 2019, de organización de competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de planificación, diseño, coordinación y desarrollo de un proyecto piloto en el marco del sistema de orientación urbana <<LEERMADRID>>, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 744.357,83 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

2020	0,00 euros
2021	391.488,08 euros
2022	352.869,75 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea 2020.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.000.000 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a espacios independientes de creación contemporánea 2020.

El objeto de la convocatoria es apoyar la iniciativa privada en la gestión de espacios independientes destinados al desarrollo y la creación artística.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.000.000 euros destinado a la financiación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea 2020, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 800.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 020/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

- [Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Aprobar la convalidación de la omisión de la designación del representante de la Intervención General para la asistencia al acta de recepción del suministro de elementos y dispositivos de seguridad en bibliotecas públicas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del acto de designación de representante de la Intervención General para la asistencia al Acta de Recepción del suministro de elementos y dispositivos de seguridad en las bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Madrid y del gasto de 68.509,93 euros, IVA incluido, a favor de TÉCNICAS PANTRA SL, CIF. B79714622, por el suministro de elementos y dispositivos de seguridad en bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Madrid, el 12 de marzo de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación de la omisión del acto de designación de representante de la Intervención General para la asistencia al Acta de Recepción del suministro de elementos y dispositivos de seguridad en bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Madrid, que tuvo lugar el 12 de marzo del 2020, por un importe de 68.509,93 euros, IVA incluido, a favor de TÉCNICAS PANTRA S.L., CIF. B79714622, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/130/332.10/221.99, del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.749.281,32 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual 1.749.281,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (dividido en 2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldesa de 29 de junio de 2017, a la empresa LIMPIEZAS ROYCA, S.L (CIF B28081057), por un precio de 1.749.281,32 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.749.281,32 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y bienes dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (dividido en 2 lotes) , adjudicado a la empresa LIMPIEZAS ROYCA, S.L (CIF B28081057), mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 , con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	801.753,94 euros
2022	874.640,66 euros
2023	72.886,72 euros
TOTALES	1.749.281,32 euros



Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones para la viabilidad y sostenimiento de entidades y clubes deportivos cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 4.000.000,00 euros para la financiación de la "convocatoria extraordinaria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la viabilidad y sostenimiento de las entidades y clubes deportivos de la ciudad de Madrid", cuya actividad se ha visto afectada por la COVID-19", ayudándoles a afrontar tanto sus gastos directos como indirectos o de estructura, para el periodo subvencionable comprendido:

- Línea A entre el 1 de septiembre de 2019 hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Línea B entre el 1 enero de 2019 hasta la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la convocatoria es apoyar el mantenimiento del tejido asociativo deportivo de la Ciudad de Madrid, para que la paralización o restricción de sus entrenamientos y competiciones a consecuencia de la pandemia de Covid-19 no se termine convirtiendo en reducción permanente o desaparición de sus actividades deportivas y fomentar el mantenimiento del número de actos y eventos deportivos que se celebran en nuestro municipio, cuya actividad se ha visto suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar un gasto de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública extraordinaria de subvenciones en régimen de concurrencia destinadas a la viabilidad y sostenimiento de las entidades y clubes deportivos de la ciudad de Madrid, con cargo a la aplicación



presupuestaria 2020/001/131/341.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO**

**16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 840.664,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión del centro de innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 840.664,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión del centro de innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a INNOVA NEXT, S.L. NIF B86413689, con vigencia de 12 meses, desde el 12 de septiembre de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 11 de septiembre de 2020, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de fecha 27 de junio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 840.664,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo a la gestión del centro de innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a INNOVA NEXT, S.L. NIF B86413689, con vigencia de 12 meses, desde el 12 de septiembre de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.99 "Innovación y ciudad inteligente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

184.479,22 euros con cargo al ejercicio de 2020  
656.185,58 euros con cargo al ejercicio de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.967,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 708.967,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, contrato reservado a Centros Especiales de Empleo (CEE) de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adjudicado a INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., NIF B82992744, con vigencia de 24 meses, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de febrero de 2021, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de 27 de junio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 708.967,75 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "limpieza de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público", adjudicado a INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., NIF número B-82992744, con vigencia de 24 meses, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.00 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



280.633,07 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio de 2021  
354.483,88 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio de 2022  
73.850,80 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.126,78 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.126,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a SASEGUR, S.L., NIF B78976263, con vigencia de 24 meses, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de febrero de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo de 27 de junio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 716.126,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios que integran la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a SASEGUR, S.L., NIF.: B-78976263, con vigencia de 24 meses, desde el desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.01 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

283.466,85 euros con cargo al ejercicio de 2021  
358.063,39 euros con cargo al ejercicio de 2022  
74.596,54 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **19.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Camarines Sur" del Área de Planeamiento Específico 09.05 "Las Monjas-La Rinconada". Distrito de Moncloa-Aravaca.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó inicialmente, mediante Acuerdo de 27 de febrero de 2020, la disolución de la Junta de Compensación y su sometimiento a información pública durante el plazo de treinta días.

Dicho Acuerdo fue publicado el 25 de mayo de 2020 en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", y el 7 de mayo de 2020 en el diario "El Mundo" notificándose individualizadamente a todos los interesados.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación definitiva de la disolución de la mencionada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia, y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, se aplica el procedimiento previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, por ser la norma de derecho sustantivo de aplicación de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación "Camarines Sur" del Área de Planeamiento Específico 09.05 "Las Monjas - La Rinconada", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, una vez transcurrido el plazo de



información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 10.3 de la Ley 4/84, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación, y los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de octubre de 1999.

Segundo.- Dar cuenta a la Administración actuante por parte de quienes ostentan los cargos de liquidadores de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Cuarto.- Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación "Actuación aislada en inmueble sito en la calle de Peironcely, 10" (acción 13E049{ }-04). Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación "Actuación aislada en inmueble sito en la calle de Peironcely, 10" (Acción 13E049{ }-04).

El Director General de Gestión Urbanística mediante resolución de 28 de febrero de 2020, acordó someter a información pública por un plazo de quince días la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación del inmueble, siendo el Ayuntamiento de Madrid expropiante y beneficiario de la expropiación.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 65 de 16 de marzo de 2020 y en la edición del diario ABC de 11 de marzo de 2020, así como mediante su notificación de forma individual a los diferentes titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se propone aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por expropiación en "Actuación aislada en



inmueble sito en la calle de Peironcely, 10" (Acción 13E049{ }-04), de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y los artículos 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia y practicar a su vez la notificación individualizada del Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados; todo ello de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.038.581,59 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de 75 viviendas de uso individual para personas sin hogar en situación de calle: "Construyendo Hogar. Housing First".**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.038.581,59 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de 75 viviendas de uso individual para personas sin hogar en situación de calle: "Construyendo Hogar. Housing First", adjudicado a UTE RAIS Provivienda, NIF: U88042932, con vigencia de 33 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2020, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.038.581,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de 75 viviendas de uso individual para personas sin hogar en situación de calle: "Construyendo Hogar. Housing First", adjudicado a UTE RAIS Provivienda, NIF: U88042932, con vigencia de 33 meses, desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2020  
2.195.847,85 euros con cargo al ejercicio de 2021



2.195.847,85 euros con cargo al ejercicio de 2022  
1.646.885,89 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Convalidar el gasto de 39.441,62 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 39.441,62 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 39.441,62 euros, IVA incluido, a favor de Orcasan Soc. Coop. Madrid con CIF F-78091212, por la realización del servicio de lavandería domiciliaria, durante los meses de abril y mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **23.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.**

El presente acuerdo tiene por objeto la designación de representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.

La Fundación fue constituida en 1965, en virtud del testamento de D. Ramón López Rumayor.

La Fundación López Rumayor es una organización privada de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con finalidad benéfica-asistencial. Tiene por objeto la satisfacción, con carácter permanente, de las necesidades físicas y espirituales de personas ajenas a la fundación, pertenecientes a la tercera edad.

Según se establece en los artículos 6 a 15 de los Estatutos, el gobierno y representación de la Fundación corresponde al Patronato, compuesto por un mínimo de tres miembros; uno de ellos, con carácter de Patrono nombrado por voluntad testamentaria del fundador, es el Alcalde de Madrid, con la facultad de designar persona que le represente en el Patronato, según establece expresamente el artículo 10.3 de los Estatutos.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar representante en el Patronato de la Fundación López Rumayor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar a Juan Carlos Pérez Aguilar, Director General de Mayores del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación López Rumayor.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha de representantes en la Fundación López Rumayor.



Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 2.885.870,42 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP) mediante tramitación anticipada del expediente con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021 y el gasto plurianual de 2.885.870,42 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión integral de un centro de acogida temporal para familias con menores y/o mujeres solas migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorpora productos de comercio justo (subcontratación con empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP),



mediante tramitación anticipada del expediente con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 2.885.870,42 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.322.690,61 euros con cargo al ejercicio de 2021  
1.442.935,21 euros con cargo al ejercicio de 2022  
120.244,60 euros con cargo al ejercicio de 2023

Tercero: El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.132.745,02 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-led".**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.132.745,02 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-led".

Por Decreto de 12 de febrero de 2019, la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo adjudicó el contrato administrativo de servicios para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-led", a la entidad U.T.E. ATENEA REALIDADES HOUSING LED (CIF U88312004 ), por un importe de 4.660.431,57 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 14 de marzo de 2022.

Con el fin de dar respuesta a las nuevas necesidades producidas en el contexto excepcional generado por la pandemia SARS-Cov-2, se precisa la modificación del contrato mediante un incrementar el número de plazas de Alojamiento en Hostales y/o Pensiones y plazas en pisos compartidos

El artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala lo supuestos que eventualmente pueden justificar una modificación no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero del citado artículo.

La modificación supone un incremento del 24,31% del precio del contrato y tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2020.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.132.745,02 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de servicios para la gestión de plazas de alojamiento (hosteleros y viviendas compartidas) con acompañamiento social para las personas usuarias de la red municipal de atención a personas sin hogar "Housing-led", adjudicado a la U.T.E. ATENEA REALIDADES HOUSING LED, NIF: U88312004, con efectos desde el 1 de octubre de 2020 o en caso de no alcanzarse, desde la formalización de la misma, hasta el 14 de marzo de 2022, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

129.456,57 euros con cargo al ejercicio de 2020  
776.739,45 euros con cargo al ejercicio de 2021  
226.549,00 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 3.676.233,62 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2020, y el gasto plurianual de 3.676.233,62 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) del Ayuntamiento de Madrid, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2020.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 3.676.233,62 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2020

1.838.116,81 euros con cargo al ejercicio de 2021

1.838.116,81 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**27.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la avenida de Buenos Aires número 17 con vuelta a la calle de Sierra Salvada, y el gasto plurianual de 5.751.178,51 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la Avenida de Buenos Aires número 17 con vuelta a la calle de Sierra Salvada, Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 5.751.178,51 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la Avenida de Buenos Aires número 17 con vuelta a la calle de Sierra Salvada, Distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 14 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de diciembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.751.178,51 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- |        |                     |
|--------|---------------------|
| - 2020 | 0,00 euros.         |
| - 2021 | 4.773.247,47 euros. |
| - 2022 | 977.931,04 euros.   |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal de Aluche, distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, ejecutado entre el 12 de enero de 2019 y el 7 de febrero de 2020, adjudicado a Fernández Molina, S.A., al incorporar unidades no previstas en el proyecto, que supone un incremento respecto del contrato inicial de un 9,95 %.

El órgano competente para aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, en el ámbito del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, ejecutado entre el 12 de enero de 2019 y el 7 de febrero de 2020, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, que supone un incremento respecto del contrato inicial de un 9,95%.

[Volver al índice](#)